

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

## SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Compra

Servicio  x  
Fecha de elaboración  18/01/2018

ÁREA SOLICITANTE			RESPONSABLE DE LA SOLICITUD			
TITULAR DEL ÁREA		Adán Rodrigo Solano Cota				
ÁREA		Coordinador de Recursos Materiales				
RENGLÓN		DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA		
1	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	Servicio de limpieza con cuatro elementos para limpieza de las oficinas del ITEI del periodo que comprende del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018. De lunes a viernes.		
			A partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.	35581 Servicio de limpieza y manejo de desechos.		

### FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

### JUSTIFICACIÓN:

Se requiere el servicio para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmueble, así como, para el buen desarrollo de la jornada laboral.

NOTA: el servicio iniciará a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018, dicho servicio se llevará a cabo de lunes a viernes para distribuirse en jornada laboral de 8 horas.

**SOLICITA**

Griselda Pérez Nuño  
Directora de Administración

**AUTORIZA**

Adán Rodrigo Solano Cota  
Coordinador de Recursos Materiales

Administración  
Coordinación de Recursos Materiales

Agustín Calderón Gaeta  
Coordinador de Finanzas  
Firma:   
Fecha: 18/01/18  
Hora: 11:00 AM  
Firma: QJX

**TRAMITA**  
  
Agustín Calderón Gaeta  
Coordinador de Finanzas  
Firma:   
Fecha: 18/01/18  
Hora: 11:00 AM  
Firma: QJX

**PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA**  
  
Manuel Alejandro Calderón Gaeta  
Coordinador de Finanzas  
Firma:   
Fecha: 18/01/18  
Hora: 11:00 AM  
Firma: QJX

## ACTA DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones de este Instituto ubicado en Av. Vallarta número 1312, en la Colonia Americana, siendo las **15:00** horas del día 16 de febrero del 2018, se reunieron los servidores públicos Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota, Representante de la Unidad Centralizada de Compras; la Lic. Marta Patricia Armenta de León, Titular del Órgano Interno de Control designada por el Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para que forme parte en la suscripción de dictámenes que validen la adjudicación que se emita respecto de los fallos en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no requiera la concurrencia del Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la Lic. Alejandra González de los Santos, Representante del Área Requirente y la Mtra. Rocío Hernández Guerrero Director Jurídico; en su carácter de Invitado Especial; todos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para llevar a cabo el acto de “Fallo” para la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-03/2018 para la contratación del “Servicio de Limpieza Integral de Áreas Comunes y de las Oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018”, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 72, fracción V, inciso c) y fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY).

El día 14 de febrero de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones presentadas por las empresas **MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA CORPORATIVA S.A DE C.V.** y **LORENA LOPEZ PADILLA**, realizándose una revisión cuantitativa de los documentos requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5.1. de la convocatoria de la **LPLSCC-03/2018**, no habiendo observaciones a sus proposiciones, toda vez que ambas cumplieron con la entrega de la documentación requerida, quedando todos los documentos en poder de la convocante, a fin de que se lleve a cabo un análisis detallado y una revisión minuciosa a los documentos que conforman las proposiciones de los participantes.

Acto seguido, se procede a realizar el análisis detallado y minucioso de los documentos que conforman las proposiciones de los participantes, conforme al análisis que se presenta a continuación:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPOSICIÓN	LORENA LÓPEZ PADILLA	MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA CORPORATIVA S.A. DE C.V.
1	Escrito de sostentimiento de su proposición de acuerdo al Anexo No. 1. de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-03/2017  
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y DE LAS OFICINAS DEL ITEI,  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

<b>2</b>	Formato de acreditación de empresas de acuerdo al Anexo No. 3, de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE
<b>3</b>	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo al Anexo No. 4, de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE
<b>4</b>	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 y 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo al Anexo No.5, de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE
<b>5</b>	Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósoita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios, de acuerdo al Anexo No. 6 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE

Con base en el anterior análisis derivado de la revisión de las proposiciones presentadas por los participantes, se emite el siguiente dictamen:

- 1) La empresa Mantenimiento de Limpieza Corporativa S.A de C. V., CUMPLE con lo requerido en el punto 5.1. de la convocatoria, en todos los incisos.
- 2) Por su parte, la empresa Lorena López Padilla, CUMPLE con lo requerido en el punto 5.1. de la convocatoria, en todos los incisos.

Acto seguido, se procede al análisis de las ofertas económicas de las empresas Mantenimiento de Limpieza Corporativa S.A de C.V. y Lorena López Padilla, de las cuales se advierte lo siguiente:

No.	Nombre del licitante	Importe total de las proposiciones I.V.A. Incluido
1	MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA CORPORATIVA S.A DE C.V	\$ 401,673.89
2	LORENA LOPEZ PADILLA	\$255,200.00

Con base en el análisis realizado a las ofertas técnicas y económicas de los participantes Mantenimiento de Limpieza Corporativa S.A de C.V. y Lorena López Padilla y atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, se:

**RESUELVE:**

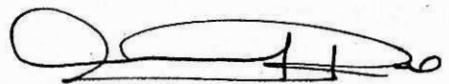
Adjudicar al participante denominado Lorena López Padilla, por un monto total de \$255,200.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, la contratación del "Servicio de Limpieza Integral de Áreas Comunes y de las Oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018", por ser la propuesta más viable y solvente.

En consecuencia, y atendiendo lo establecido en el punto 9 de la convocatoria, se le informa al participante adjudicado que, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación del presente fallo, deberá llevar a cabo la firma del contrato de prestación de servicios para formalizar la relación comercial entre el Instituto y el participante adjudicado, sin que ello impida el cumplimiento del otorgamiento del servicio en el periodo contratado.

Siendo las 15:20 horas de la misma fecha en que se dio inicio, se da por terminada la reunión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.



M. en A. Adán Rodrigo Solano Cota  
Representante de la Unidad  
Centralizada de Compras



Lic. Marta Patricia Armenta de León  
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Alejandra González De los Santos  
Representante del área Requierente



Mtra. Rocío Hernández Guerrero  
Director Jurídico  
Invitado Especial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE, Y POR SU PROPIO DERECHO,

F QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

## I. DECLARA “EL INSTITUTO” QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado a través de la reforma constitucional estatal del artículo 9°, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco; así como por la promulgación de la abrogada Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco bajo el número 20867 veinte mil ochocientos sesenta y siete, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 06 seis de enero del año 2005 dos mil cinco; la promulgación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 23936 veintitrés mil novecientos treinta y seis, publicado el día 22 veintidós de diciembre del año 2011 dos mil once, además de la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 24450 veinticuatro mil cuatrocientos

cincuenta, de fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece, mediante el cual tiene entre sus fines promover la cultura de la transparencia, así como el derecho de protección de datos personales y el derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.

2. El día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, se publicó en la sección II, del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de la entidad, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, cuya denominación cambiaría con motivo de la publicación del decreto número 25437 veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince, siendo ahora el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
  3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial, de conformidad al numeral 90 fracción I, párrafo IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
  4. La representación legal del citado órgano recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, según lo dispuesto en el artículo 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración.
  5. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Presidenta del Pleno de "**EL INSTITUTO**", se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.

habiendo sido designada por la Sexagésima Primera Legislatura del Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, mediante sesión verificada el día 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, a partir del día 02 dos de julio del año 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 1º primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.

6. El Secretario Ejecutivo, nombrado mediante la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y la Director de Administración nombrada en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del día 20 veinte de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
7. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Vallarta número 1312 mil trescientos doce, colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

## II. DECLARA “EL PROVEEDOR”:

1. Es una persona física con actividad empresarial, mayor de edad, con domicilio fiscal en la finca marcada con el número 888 ochocientos ochenta y ocho, en la calle San Eustaquio, colonia San Vicente, C.P. 44330, en Guadalajara, Jalisco, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] F
2. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el debido cumplimiento de sus actividades, por lo que se encuentra en posibilidad jurídica y material de prestar el servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas a “EL INSTITUTO”.

## III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICO. Declarado lo anterior, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, en los sucesivo “LAS PARTES”, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre

y espontánea para suscribir el presente instrumento, el cual se encuentra libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Las partes convienen que el objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas, con 04 cuatro elementos que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” de lunes a viernes, para distribuirse en el horario de 07:00 a 17:00 horas (la jornada laboral para todos y cada uno de los elementos será de 08 ocho horas al día), derivado del acta de fallo para la licitación pública local sin concurrencia del Comité de Adquisiciones número **LPLSCC-03/2018**.

### SEGUNDA.- DEL PRECIO.

El precio que pagará “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**” por concepto del servicio de prestación de limpieza integral de áreas comunes y oficinas descrito en la cláusula anterior, será de **\$255,200.00 (doscientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

### TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago mencionado en la cláusula anterior deberá realizarse en moneda nacional, cantidad que será distribuida y reflejada en pagos mensuales, es decir, 10 diez mensualidades de **\$25,520.00 (veinticinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, pagos que se efectuarán dentro de los primeros 05 cinco días hábiles posteriores al mes en que se prestó el servicio del mes que corresponda; en el supuesto de que la fecha de pago sea en día inhábil, éste se realizará el día hábil siguiente contra factura que el prestador presente con los requisitos fiscales necesarios.

**CUARTA.- LUGAR DONDE SE BRINDA EL SERVICIO.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio materia del presente contrato en las instalaciones que ocupa “EL INSTITUTO” situado en la Avenida Ignacio L. Vallarta número 1312 mil trescientos doce, colonia Americana, C.P. 44160 en Guadalajara, Jalisco.

**QUINTA.- DEMORAS.**

Si en cualquier momento “EL PROVEEDOR” se encontrara en una situación que le impidiera brindar el servicio contratado materia de este instrumento, deberá notificar a “EL INSTITUTO” de forma inmediata y por escrito las causas de la demora y su probable duración.

En caso de que la demora sea por causas no imputables a “EL PROVEEDOR”, ésta deberá anexar al escrito antes señalado, las probanzas que estime pertinentes para comprobar que dicho incumplimiento no se deriva de su voluntad o falta de obligatoriedad. Será facultad de “EL INSTITUTO” determinar si acepta o no la solicitud de prórroga que realice “EL PROVEEDOR” para brindar el servicio materia de este contrato.

**SEXTA.- DE LA VIGENCIA.**

El servicio se comenzará a prestar a partir del día **01 primero de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, y concluirá precisamente el día 31 treinta y uno de diciembre del mismo año**, tiempo en que “EL PROVEEDOR” deberá brindar el servicio materia del presente contrato.

**SÉPTIMA.- DEL ADDENDUM.**

“EL INSTITUTO” conviene en este acto con “EL PROVEEDOR”, que para el caso de que requiera ampliar los servicios pactados en el presente instrumento, así como el período de su vigencia, celebrarán un addendum al mismo para dejar asentadas las condiciones del servicio que se contrate.

#### OCTAVA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con el plazo estipulado para brindar el servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas, descrito en la cláusula primera de este contrato, se aplicarán las siguientes penas convencionales según corresponda:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
MÁS DE 11	10%
DE 11 EN ADELANTE	SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO A CRITERIO DE “ <b>EL INSTITUTO</b> ”

#### NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga, en términos del artículo 84, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, de acuerdo con las características, cantidad y calidad ofrecida en la propuesta económica, y de conformidad con las bases de la licitación pública local sin concurrencia del Comité de Adquisiciones número **LPLSCC-03/2018**, mediante la exhibición de una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total máximo del servicio adjudicado.

#### DÉCIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.

El personal destinado a los servicios depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**” y bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de “**EL INSTITUTO**”, por lo cual “**EL PROVEEDOR**” libera a este último de cualquier responsabilidad de carácter laboral, mencionando que el personal se regirá con apego

únicamente a las condiciones laborales y el reglamento Interior de “**EL PROVEEDOR**” por lo que se encuentran bajo su inmediata dirección y dependencia del pago de salarios ordinarios, extraordinarios y prestaciones en general, así como cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo, así mismo del pago de cuotas del IMSS e INFONAVIT.

## DÉCIMA PRIMERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

En caso de detectarse defectos y/o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto de este contrato que haga imposible su uso para el cual se obliga, "**EL INSTITUTO**" procederá al rechazo del mismo y "**EL PROVEEDOR**" se compromete a resolverlo debiendo brindar a "**EL INSTITUTO**" el servicio rechazado en un término no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de que sea notificado por parte de "**EL INSTITUTO**". Si la restitución se realiza en especie, se entenderá que "**EL PROVEEDOR**" brindará el servicio que contenga las especificaciones del servicio contratado, sin que por ello "**EL INSTITUTO**" deba cubrir pagos extras por la restitución. El incumplimiento a la presente cláusula, será causal de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para "**EL INSTITUTO**".

## DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla con sus obligaciones y con las cláusulas convenidas en el mismo y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

## DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Ambas partes acuerdan que en el caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, conjuntamente con los testigos que para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

**POR "EL INSTITUTO"**

**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**  
**PRESIDENTA DEL PLENO**

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

**GRICELDA PÉREZ NUÑO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

FIG

**POR “EL PROVEEDOR”**

RHG/jcmr

Contrato de prestación de servicios de limpieza integral de áreas comunes y oficinas que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y [REDACTED] G

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3610 5745

6

Página 8 de 8



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO	
No. de Orden de compra o servicio	29
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	19/02/2018
01 MARZO 31 DE	DICIEMBRE
Mes de suministro	

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

#### INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL			PROCESO DE ADQUISICIÓN		
			LPLSCC-03/2018		
			TIEMPO DE ENTREGA	01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE	
			SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
			CONDICIONES DE PAGO	PRIMEROS 05 DIAS MES VENCIDO	
			EVENTO	PROGRAMA ANUAL ADQUISICIONES	
<b>F</b>			LORENA LOPEZ PADILLA		
R.F.C.			CLAVE ITEI: SS-00210		
DOMICILIO			CALLE SAN EUSTAQUIO NUM. 888 COL. SAN VICENTE GDL, JAL.		
AGENTE DE VENTAS	<b>G</b>		TEL. /FAX : 01 (33) 34 43 87 44		
CORREO ELECTRÓNICO			lorena801025@gmail.com		

	PROCESO DE ADQUISICIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE
	LPLSCC-03/2018	01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE	
	SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
	CONDICIONES DE PAGO	PRIMEROS 05 DIAS MES VENCIDO	
	EVENTO	PROGRAMA ANUAL ADQUISICIONES	

OBSERVACIONES		CANTIDAD EN LETRA:		CANTIDAD EN NÚMERO:	
<p>Se requiere el servicio para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmueble, así como, para el buen desarrollo de la jornada laboral.</p> <p>NOTA: el servicio iniciará a partir del 01 marzo al 31 de diciembre de 2018, dicho servicio se llevará a cabo de lunes a viernes para distribuirse en jornada laboral de 8 horas.</p>					

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"		FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"	
<b>G</b>	ADÁN RODRIGO SOBERANO COTA	<b>G</b>	LORENA LOPEZ PADILLA
	COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES		

FACTURAR A	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE:	R.F.C. ITL050327CE3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA CP 44180 GUADALAJARA, JAL.
	FECHA DE FIRMA: [REDACTED]
	En caso de violación de las cláusulas establecidas en el contrato, se procederá a la cancelación de la contratación.
	Invariablemente se procederá a la cancelación de la contratación.

AV. VALLARTA NO. 1312.  
COL. AMERICANA GDL, JAL.

Av. Vallarta No. 1312.  
Col. Americana Gdl, Jal.  
Itorias, asesorías, estudios e investigaciones contratados,



**Comprobante Fiscal  
Digital 3.3**

**Folio: 41**



Folio Fiscal	Fecha y Hora de Emisión	Fecha y Hora de Certificación
AFEAD1B3-7A79-4EC0-8F1C-E457B25F305E	2018-04-27T16:07:25	2018-04-27T16:07:25
Núm. de serie del Certificado de Sello Digital del SAT	Núm. de serie del Certificado de Sello Digital del Emisor	Tipo de comprobante
0000100000407759943	0000100000400858517	I - Ingreso

Datos del Emisor	Datos del Receptor
<b>Lorena López Padilla</b> <span style="background-color: yellow; color: black;">F</span> San Eustaquio #888 --, Col. San Vicente CP. 44330 Guadalajara, Jalisco Tel. 3318318856 Régimen fiscal: 621 - Incorporación Fiscal	<b>INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ✓</b> RFC: ITI050327CB3 ✓ Uso de CFDI: G03 - Gastos en general ✓ Domicilio: AV VALLARTA 1312 int: -, Col. AMERICANA , CP.44160 Guadalajara, Jalisco ✓

**Observaciones:**

Código	Cant.	Unidad	Descripción	Precio unit	Impuestos	Importe
ITEI0417 76111500	1	E48 servicio	Servicio de Limpieza Integral de Áreas Comunes y de las Oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco con 4 elementos, correspondiente al mes de Abril 2018	\$ 22000	T 002 0.160000 3520	\$ 22000
			Subtotal \$ 22,000.00 IVA 16.00% \$ 3,520.00 Total \$ 25,520.00			

**Monto con letra : Veinticinco Mil Quinientos Veinte pesos 00/100 MXN**

**Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición Moneda: MXN**

**Lugar de expedición CP:44330**

**Condiciones de Pago: contado**

**Sello Digital del CFDI:** ArDgKQqWHFaSXdov5t1qk8tDCP0aKCM06Gkcl6G150W+Aw9e0ix7z2FbM4DnVozJLZv+iTeqUBMkPhrKvBVKYgrtpKDac xuzQUBuPiL8lj0uUliwtd4SS0BjrURFEBySfjn/Bv9vlB51xdkUljUGrfZyB1hKqFTZD4gGRb+NpdeYb3Mx2Tc6Ks9UqJg Lol4TeDlxVEvqcVRMFowB/fuPadEOm4PEkJPOfT4Vd1OfKqb25Y9zBST5u29Qe7icV4EdoEB/0bOqsDpMbPlkueT4 HdsNNHa7Oden4at7mFtUJQbBlz4LfJ0TO18XXFAXvBt6uKEV2vyXcpHtuUme6rw==

**Sello Digital del SAT:** pPI107XvhpmV/Qove0FO5pKb/eHppTj8/FYoaua1ALTgv+TLhnkWxPvVVIVNomdX1PPy7exh34q+Lt6MUUmX/SHQeZYIK gQ1qWSVlHpl3lok0uKw+sMdqLtlOlcj/PmSkbW2KUyTPb8DCv4aoTKPxq4DOs3++kVpCYQu58896yO2fabbbZ3Sw7WUn/ JZSyu+qjOFFjUsUo59kjHp12FCjxGldj36iAxED1HkiqsMVtrVrNO6UTIZtY7TmjluycSfrbluGPtbrqh+nc8i1DhH50N 3fxoZsH5vkhkAFJMkvaoKL0+iNo+hiVEW15Alewv/ZOA98HIS6yu28dtMoDKDcw==



**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|||CA050422AA6ArDgKQqWHFaSXdov5t1qk8tDCP0aKCM06Gkcl6G150W+Aw9e0ix7z2FbM4DnVozJLZv+iTeqUBMkPhrKvBVKYgrtp KDacxuzQUBuPiL8lj0uUliwtd4SS0BjrURFEBySfjn/Bv9vlB51xdkUljUGrfZyB1hKqFTZD4gGRb+NpdeYb3Mx2Tc6Ks9UqJg Lol4TeDlxVEv qcRMFowB/fuPadEOm4PEkJPOfT4Vd1OfKqb25Y9zBST5u29Qe7icV4EdoEB/0bOqsDpMbPlkueT4HdsNNHa7Oden4at7mFtUJQbBlz4LfJ 0TO18XXFAXvBt6uKEV2vyXcpHtuUme6rw==||0000100000407759943||

Este documento es una representación impresa de un CFDI



**Coordinación de Recursos Materiales**

Recibi de conformidad

Fecha: 23-abr-18

Firma: [Signature]

## INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

04/05/2018

## Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	BANAMEX
Cuenta de depósito:	002320701012743125
Importe:	\$25,520.00
Fecha de operación:	04/05/2018
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	F-41 LIMP ABRIL 18
Referencia numérica:	40518
Primer firma:	ADMINF
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET01001805040000042403
Folio de internet:	0069229008

## Datos del tercero

Nombre: F

**i** La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>

**i** El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

[Cerrar](#)[Imprimir](#)

FECHA: 04/05/2018  
TIPO: TRASPASO A OTROS BANCOS  
CANTIDAD: \$25,520.00  
MONEDA: MXN  
BANCO DESTINO: BANAMEX  
REFERENCIA: 002320701012743125  
CONCEPTO: F-41 LIMP ABRIL 18  
PRIMER FIRMA: ADMINF  
SEGUNDA FIRMA: CLAVE2  
CLAVE DE RASTREO: BNET01001805040000042403  
FOLIO INTERNET: 0069229008

5103 .

**Requerimiento de Publicación Inciso p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN		DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN
1	La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	Se presenta invitación emitida. En apego a lo establecido en los artículos 14, 15 y Capítulos V y VI del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
2	Los nombres de los participantes o invitados.	Se presenta en el acta de adjudicación.
3	El nombre del ganador y las razones que lo justifican;	Se presenta en el acta de adjudicación.
4	El área solicitantes y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y/o en la Orden de compra y/o servicio.
5	Las convocatorias e invitaciones emitidas.	Se presenta convocatoria y/o invitación emitida; según corresponda.
6	Los dictámenes y fallo de adjudicación.	Se presenta en el acta de adjudicación.
7	El contrato y en su caso, los anexos.	Se presenta contrato y/o condiciones contractuales establecidas en el reverso de la Orden de Compra y/o servicio.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que fue pagado contraentrega.
9	La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y/o en la Orden de compra y/o servicio.
10	Origen de los recursos especificando si son Federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.	Origen de los Recursos: Estatales.

**Requerimiento de Publicación Inciso p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

DETALLE DE LOS REQUERIMIENTOS		
11	Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.	El presente proceso no ha tenido convenios modificatorios.
12	Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición.
13	El convenio de terminación; y	A) Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
14	El finiquito.	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.